CONTRATO No. 4600106724 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Enero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27 de febrero de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	**$515.393.443** (Quinientos quince millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) Excluido IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 -- 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106724** de 2026, se presenta el **primer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 3,72%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

  El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN ESCOLAR**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Cumplimiento de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV CANASTA EN_4600106724	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS EN_4600106724 FO NOVEDADES PERS EN_4600106724	SI	Durante el mes de enero, la entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			Adicionalmente, para el mes de enero el contratista presentó el formato establecido para el reporte de novedades del personal, en el cual no se registraron incidencias ni modificaciones en la planta vinculada al contrato. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado al inicio del contrato de acuerdo a toda la documentación presentada por el prestador del servicio, se reportaron las novedades a subsanar en el mes febrero; el prestador del servicio educativo hizo entrega los documentos que fueron solicitados posterior a la primera revisión de las hojas de vida (4 de marzo 2026) los documentos se encuentran en proceso de verificación de la interventoría en el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de los perfiles.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones o indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) DEDUCCIONES NOM_EN_4600106724 SOP-NOM EN_4600106724 SS_EN 4600106724	SI	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de enero con planillas N°83313534 y N°83339177, por el operador enlace operativo, pagadas el 3 de febrero de 2026. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV Villas, el 30 de enero de 2026. El contratista anexa relación de deducciones de nómina de personal contratado, el cual corresponde a un empleado de la canasta educativa, que tiene título de ahorro con la Cooperativa Confiar. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			entre la entidad contratista y el personal.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán	FOEA_EN_4600106724 DJ_EN_4600106724	SI	El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se realizó a partir del registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa, el cual estuvo acompañado de la respectiva declaración juramentada y de la validación de las evidencias de atención que soportan dicha información. El contratista dio cumplimiento al registro de la población atendida, a la presentación de la declaración juramentada y al retiro de los estudiantes que no legalizaron su matrícula, en concordancia con los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.			lineamientos establecidos para el proceso de certificación.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA DJ EN 4600106724	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada y las evidencias de atención que respaldaron la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON FINANCIEROS EN 46 00106724	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de enero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté	N/A	SI	Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.			
8. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín para su correspondiente aprobación.	(Carpeta 2. AX Admón. financiera. subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_EN_4600106724	SI	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de enero, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaria de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.			
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Para el mes de enero no se realizaron compras con cargo al rubro correspondiente a dotación didáctica y bibliográfica. No obstante, la obligación se encuentra dentro del plazo contractual establecido para su ejecución, el cual corresponde a los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, su cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación dentro del término previsto contractualmente.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA EN_4600106724	SI	En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoria y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN 4600106724	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoria y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de enero no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600106724 APROB CANASTA EDU_EN_4600106724	SI	La proyección de la canasta educativa, fué entregada por el contratista, en los primeros diez días calendario de ejecución. La aprobación de la misma se realizó mediante radicado N°2026000717 el 25/02/2026.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL EN 4600106724	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de enero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.			
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO_EN_4600106724	SI	El formato de inventario inicial fue presentado en el mes de enero por la entidad contratista, el cual no presentó modificación alguna, por tal motivo el registro continúa como el inicial.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos	N/A	N/A	El contratista no ejecutó gastos de mantenimiento para la planta física en cuanto a reparaciones locativas. Debido a que no asignó presupuesto para el rubro de mantenimiento y reparación de estructura física.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.			
5. Llevar y presentar a la interventoria y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX EN_4600106724	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

- **1.2 Componente Cobertura**

  - **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes correspondiente al mes de enero de 2026, la interventoría aplicó los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, particularmente en lo relacionado con la validación documental de la prestación del servicio educativo para el inicio de la vigencia.

Teniendo en cuenta que para el mes de enero no se contempló la realización de conteos en campo, la verificación se efectuó mediante la revisión de las evidencias de atención aportadas por el contratista, las cuales consistieron en listados de asistencia firmados por los docentes y que dan cuenta de la prestación del servicio educativo durante el periodo reportado. Así mismo, se contó con la declaración juramentada suscrita por el representante legal de la entidad, en la cual se certifica la atención de los estudiantes incluidos en el proceso.

La entidad, bajo declaración juramentada, sustentó la atención de 151 estudiantes; de estos, 148 fueron certificados, cifra que coincide plenamente con los registros reportados en el sistema de información (SICO).

La diferencia identificada entre la declaración juramentada y la información registrada en SICO obedece a que, en este último, solo se incorporaron los 148 estudiantes autorizados por el comité

de cobertura, excluyendo aquellos registros que no contaban con dicha autorización para el periodo evaluado.

En este sentido, mientras que la declaración juramentada refleja el total de la población atendida inicialmente, la certificación se ajusta exclusivamente al universo de estudiantes que efectivamente cumplieron con los criterios de autorización, validación y certificación correspondiente para el mes de enero.

Para la determinación de la población objeto de certificación se tomaron como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura correspondientes al mes de enero, discriminadas de la siguiente manera:

- Acta 001 del 20 de enero de 2026
- Acta 002 del 23 de enero de 2026
- Acta 003 del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, se verificó que los estudiantes reportados contaran con matrícula registrada con folio en el Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, que la fecha de matrícula fuera anterior al 30 de enero de 2026 y que no se presentaran registros por fuera de los cupos autorizados contractualmente. De igual manera, se constató el retiro de los estudiantes del SICO que no legalizaron su proceso de matrícula dentro de los tiempos establecidos.

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no allega la certificación de cupos debido a inconformidades con la autorización de atención de estudiantes por parte del Comité de Cobertura. La entidad indica haberlos enviado a tiempo al núcleo educativo, y estos fueron aprobados en actas posteriores a la 001, 002 y 003, únicas válidas para la certificación del mes de enero.

Con base en la revisión de las evidencias de atención consistentes en los listados de asistencia firmados por los docentes de cada uno de los grupos, la declaración juramentada, los listados de continuidad, las actas del Comité de Cobertura y la validación de la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, la interventoría adelantó el proceso de certificación correspondiente al mes de enero de 2026, garantizando la coherencia entre la población reportada y la matrícula registrada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CERTIFICACIÓN ENERO DE 2026				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ENERO	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	148	148	0
TOTAL		148	148	0

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	209	148	0	0	148	61	70.81%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Declaración Juramentada de la entidad (DJ)
- Evidencias de atención (Evid)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

- **1.3 Componente Pedagógico**

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos especializados, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad no reportó **causas de ausentismo** en el mes de enero.

- **1.4 Componente Administrativo**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	12/02/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1

En el mes de febrero se realizó la primera visita a la sede educativa, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de enero, la cual fue atendida por Alexandra Maria Ochoa- Secretaria Academica, encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa en el presente periodo, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato del mes de enero, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Preescolar	0	0	0	0	0	0
	Básica Primaria	1	14	1			
	Básica Secundaria	4	79	3,3			
	Media	1	55	1,7			
TOTAL		6	148	6	0	0	0

Se certifican 148 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos, atendidos por 6 docentes pagados con recursos de la canasta educativa. (ver anexos componente de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	9

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista no reportó novedades de personal.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83313534	$1.053.200	$1.347.900	$44.200	$759.600	$3.204.900
Enero	83339177	$15.544.200	$19.904.700	$621.800	$11.313.800	$47.384.500

Nota 1: Los valores de pago de la planilla No.83313534 corresponden al pago de seguridad social del personal vinculado al contrato de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600106724.

Nota 2: Los valores de pago de la planilla No. 83339177 que corresponde al pago de seguridad social de todo el personal que maneja el contratista, en ella se encuentra incluido el personal directivo y una persona administrativa del programa de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600106724.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2026	Enero 31 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha ha reportado compras durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	Enero 17 de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Enero 26 de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Enero 28 de 2026

Nota: A partir del 26 de enero de 2026, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. **4600106826** de 2026, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 28 de enero del mismo año, mediante la Resolución Rectoral 114, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	148	12	$ 229.040	$ 13.559.168	0	0	$ 0	$ 13.559.168
Total								$ 13.559.168

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123751	50103682	4600040927	$ 496.245.699
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123751	50103682	4600040927	$ 19.147.744
TOTAL							$515.393.443

- **Relación de los pagos autorizados**

Para el mes de enero se realizó la certificación de 148 cupos por valor de $13.559.168, dicha certificación fue enviada al prestador del servicio educativo; sin embargo el contratista no estuvo de acuerdo con los cupos certificados y no envió factura, toda vez que espera que se certificarán 176 cupos, para lo cual envió las evidencias de atención las cuales están siendo evaluadas por el líder del componente de cobertura. Por lo tanto queda pendiente la factura del mes de enero la cual será procesada en el próximo corte (marzo)

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	$0	$0	$0	$0	$0
RETENCIÓN ACUMULADA	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$13.559.168	$19.147.744	$0	$ 0	$ 5.588.576	1,08%
TOTAL	$ 13.559.168	$ 19.147.744	$ 0	$ 0	$ 5.588.576	1,08%

Al Contratista se le certificó un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de enero, se inejecutó el valor de **$5.588.576.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 96,34% del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó 1,08% para material educativo y material didáctico, bibliográfico y/o bibliobanco; en el componente de **Gastos Generales** con un 1,74% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 0,84% del recursos para y materiales, papelería y elementos de oficina.

El prestador del servicio entregó la proyección de la canasta educativa, la cual fue revisada en cuanto a su viabilidad y aprobada mediante radicado N° 2026000717 el 25 de febrero de 2026.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 459.766.222	96,34%
Material educativo	$ 5.166.596	1,08%
Gastos generales	$ 8.283.333	1,74%
Gastos administrativos	$ 4.000.000	0,84%
Valor de la prestación del servicio	$ 477.216.151	100,00%
Honorarios 8%	$ 38.177.292	8,00%
Total presupuesto	$ 515.393.443	Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Enero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecución	
Recurso humano	$ 12.554.785	$ 459.766.222	$ 16.077.678	$ 16.077.678	$ 443.688.544	-$ 3.522.893	
Material Educativo		$ 5.166.596	$ 0	$ 0	$ 5.166.596		
Gastos generales		$ 8.283.333	$ 0	$ 0	$ 8.283.333		
Gastos administrativos		$ 4.000.000	$ 0	$ 0	$ 4.000.000		
Valor de la canasta educativa	$ 12.554.785	$ 477.216.151	$ 16.077.678	$ 16.077.678	$ 461.138.473	-$ 3.522.893	
Honorarios 8%	$ 1.004.383	$ 38.177.292	$ 1.286.214	$ 1.286.214	$ 36.891.078	-$ 281.831	
Total presupuesto	$ 13.559.168	$ 515.393.443	$ 17.363.892	$ 17.363.892	$ 498.029.551	-$ 3.804.724	

Durante el mes de enero se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$17.363.892**, la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$13.559.168**, por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$3.804.724**.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta, deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$16.077.678**, relacionados con salarios del personal docente y directivo docente y personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Administrativos** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106724	4600040927	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 515.393.443	$ 0	$ 515.393.443

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$ 515.393.443
Pagos realizados (Acumulado)	$ 0
Saldo del contrato	$ 515.393.443
Pago autorizado del mes de Enero	$ 13.559.168
Porcentaje de ejecución financiera	2,63%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 30 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4432930	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	11/04/27	19/01/26	51.539.344 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	11/12/29	19/01/26	25.769.672 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	11/04/27	19/01/26	51.539.344 COP
	013001052905	Responsabilidad civil extra contractual	19/01/26	11/12/2026	19/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106724** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **Enero** por valor de **$13.559.168 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L)**, excluido de IVA.

Nota: Para el mes de enero se realizó la certificación de 148 cupos por valor de $13.559.168, dicha certificación fue enviada al prestador del servicio educativo; sin embargo el contratista no estuvo de acuerdo con los cupos certificados y no envió factura, toda vez que espera que se certificarán 176 cupos, para lo cual envió las evidencias de atención las cuales están siendo evaluadas por el líder del componente de cobertura. Por lo tanto queda pendiente la factura del mes de enero la cual será procesada en el próximo corte (marzo)

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Ríos López	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	

Centro Administrativo Distrital - CAD – Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia